

10023 *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1999, del Banco de España, por la que se hace pública la anotación de bajas en el Registro de Sociedades de Tasación.*

Con fecha 13 de abril de 1999, la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptó el siguiente acuerdo:

«En cumplimiento de lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) sobre régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, y transcurrido el período previsto en la disposición mencionada sin haberse procedido a la adaptación de los requisitos establecidos para la homologación, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda cancelar las inscripciones en el Registro Especial de Sociedades de Tasación de las siguientes entidades:

Código	Entidad
4375	«Value, S. A.»
4345	«Corporación General de Estudio y Gestión, S. A.»
4395	«Traver y Asociados de Valoraciones, S. A.»

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ministerio de Economía y Hacienda.

En cumplimiento de dicho acuerdo, con fecha 21 de abril de 1999 se ha procedido a anotar la baja de dichas sociedades en el Registro de Sociedades de Tasación.

Madrid, 21 de abril de 1999.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

10024 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza a la «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima», como organismo de control con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 95/16/CE, sobre ascensores.*

Vista la solicitud presentada por la «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima», para ser autorizada como organismo de control con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 95/16/CE, sobre ascensores;

Vista la Resolución de 25 de mayo de 1998, de esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, mediante la que ya se autorizaba a la «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima», a actuar en el ámbito del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, relativa a ascensores, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio de 1998, pero que no ha entrado en vigor porque no se ha cumplido el trámite de notificación a la Unión Europea;

Visto que la «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima», dispone actualmente de la acreditación número 002/OC/002-95/16/99, Anexo Técnico Rev. 1 (1999-02-19), de la Entidad Nacional de Acreditación, como organismos de evaluación de la conformidad para evaluar el producto ascensores, de acuerdo con los anexos VIII y IX para componentes de seguridad, y XII, XIII y XIV para ascensores, quedando recogido el ámbito de la acreditación en el Anexo Técnico Rev. 1 (1999-02-19).

En virtud de lo que dispone el artículo 15 de la Ley 21/1992, de Industria («Boletín Oficial del Estado» número 176), y el artículo 43 del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, referente a la autorización de los orga-

nismos de control para la Administración competente en materia de industria de la Comunidad Autónoma donde se ubique el organismo de control, en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto:

Primero.—Dejar sin efecto la Resolución de 25 de mayo de 1998, de esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, que autorizaba a la «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima», para determinadas actuaciones.

Segundo.—Autorizar a la «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima», como organismo de control con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 95/16/CE, sobre ascensores, para los productos y procedimientos siguientes:

Productos y procedimientos: Todos los previstos en los anexos VIII y IX para componentes de seguridad y los anexos XII, XIII y XIV para ascensores, del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre).

La citada autorización será efectiva una vez cumplido el trámite de notificación a la Unión Europea.

La validez de esta autorización queda supeditada a la disposición, por parte de la «Entidad de Certificación y Aseguramiento, Sociedad Anónima», de la vigencia en curso de los certificados de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 8 de marzo de 1999.—El Director general, Albert Sabala Durán.

10025 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima»: Jerricán de plástico de tapa fija, marca «Reyde», modelos 25 NM-1,9 y 20 NM-1,9, con contraseña J-353, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de L'Om, 15, municipio de El Prat de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en El Prat de Llobregat: Jerricán de plástico de tapa fija, marca «Reyde», modelos 25 NM-1,9 y 20 NM-1,9, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VE.1551/99-1, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-353, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelos registrados las que se indican a continuación:

Marca «Reyde», modelos 25 NM-1,9 y 20 NM-1,9.

Características y productos autorizados a transportar: Según anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 18 de marzo de 2001 (Orden de 28 de febrero de 1989).